



SALTA, 03 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° **211**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8969/17 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. María Angélica Yáñez, Presidente de la Asociación Salteña de Profesores de Inglés (ASPI), solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al curso de capacitación “**Phonectis, Language and Culture and Situated Practice in EFL. Classes**”, que se realiza los días del 4, 5, 19 y 26 de Agosto de 2017, en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

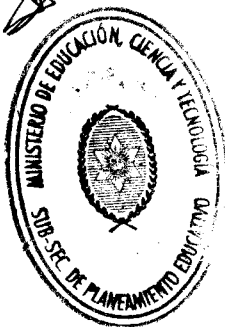
Que los destinatarios de la capacitación son Profesores de Inglés de los Niveles Primario, Secundario y Superior, y Alumnos avanzados de la carrera de Profesorado de Inglés ;

Que la acción se realiza entre los días del 4 al 26 de Agosto de 2017, con una carga horaria de 31 horas reloj, equivalente a 42 horas cátedra;

Que el curso se enmarca en la modalidad semipresencial, siendo los capacitadores: Prof. María Soledad Loutayf, Prof. María Rita Aldorino y Dr. Darío Luis Banegas;

Que los objetivos generales son:

- Brindar al docente conceptos teóricos básicos actualizados y herramientas prácticas, para ser adaptadas y transferidas al contexto escolar.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 211

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8969/17 – Cpde. I

- Al finalizar la acción, los participantes podrán reflexionar sobre la posibilidad de implementar ideas y propuestas en su realidad educativa y proponer posibles soluciones con sus pares y llevar lo aprendido a la práctica.

- Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente capacitación;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

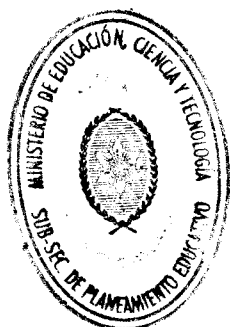
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso de capacitación “**Phonectis, Language y Culture and Situated Practice in EFL. Classes**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. María Angélica Yáñez, Presidente de la Asociación Salteña de Profesores de Inglés (ASPI), destinada a Profesores de Inglés de los Niveles Primario, Secundario y Superior, y Alumnos avanzados de la carrera de Profesorado de Inglés, que se realiza los días 4, 5, 19 y 26 de Agosto de 2017, en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 211

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8969/17 – Cpde. I

- Al finalizar la acción, los participantes podrán reflexionar sobre la posibilidad de implementar ideas y propuestas en su realidad educativa y proponer posibles soluciones con sus pares y llevar lo aprendido a la práctica.

- Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente capacitación;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

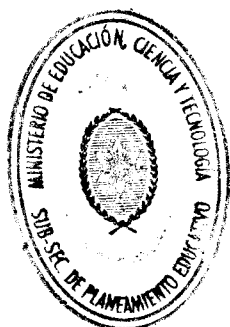
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso de capacitación “**Phonectis, Language y Culture and Situated Practice in EFL. Classes**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. María Angélica Yáñez, Presidente de la Asociación Salteña de Profesores de Inglés (ASPI), destinada a Profesores de Inglés de los Niveles Primario, Secundario y Superior, y Alumnos avanzados de la carrera de Profesorado de Inglés, que se realiza los días 4, 5, 19 y 26 de Agosto de 2017, en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta